Resolución No 361

24 SEPTIEMBRE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

El Alcalde Municipal de Cocorná, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numera 4 literal c , la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios Solidario.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste para LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO HIDRICO EN LA VEREDA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ

.

VALOR TOTAL	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS $ 12.946.781
APORTE DEL MUNICIPIO EN DINERO	OCHO MILLONES DE PESOS $8.000.000
APORTE DE LA JAC	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 4.946.781), REPRESENTADOS EN LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA (APOYO ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN, TRANSPORTE COMUNITARIO INTERNO, CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES, USO DE SALÓN COMUNAL, ELEMENTO DE APOYO PARA TALLERES, EQUIPO DE SONIDO Y MATERIAL DIDÁCTICO Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA).

JUSTIFICACION

De acuerdo con los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben realizar estudios y elaborar documentos previos que justifiquen la necesidad de contratar un bien, servicio, obra o labor, garantizando que dichos procesos estén articulados con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos deben orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la prestación eficiente de servicios, la garantía de derechos y la promoción del bienestar general. Estos propósitos encuentran respaldo en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo.

Asimismo, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde dirigir la gestión administrativa, velar por los intereses del municipio y promover su desarrollo bajo principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia.

En La administración municipal como responsable de los destinos del municipio y de la preservación de sus bienes y la prestación de los servicios que por mandato de la ley le corresponde prestar y propender por la efectiva realización de los objetivos fijados en beneficio de la comunidad.

Cocorná, municipio del Oriente Antioqueño, destaca por su riqueza hídrica y biodiversidad. Sin embargo, las comunidades urbanas y rurales enfrentan retos considerables en el acceso a servicios de agua potable y saneamiento básico. Estos desafíos son evidentes en la necesidad de mantener y actualizar las infraestructuras existentes, tanto en la cabecera municipal como en las veredas, para garantizar un servicio continuo, seguro y de calidad, acorde con los estándares técnicos y normativos.

La seguridad hídrica de Cocorná se encuentra directamente amenazada por las presiones antrópicas y la agudización de la crisis climática global. Las variaciones drásticas en los ciclos hidrológicos locales obligan a transitar de un enfoque puramente asistencialista hacia una política de Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, protegiendo, recuperando y manejando adecuadamente las cuencas abastecedoras para blindar la disponibilidad del recurso hídrico a largo plazo. Esta vulnerabilidad de infraestructura se intensifica drásticamente ante la manifestación del Fenómeno de El Niño. Este evento climático extremo expone al municipio a periodos prolongados de sequía, estrés hídrico severo y a una disminución crítica de los caudales de captación, amenazando con el desabastecimiento generalizado e incrementando el riesgo de incendios forestales que degradan las coberturas vegetales reguladoras. Por consiguiente, el fortalecimiento y la rehabilitación de los sistemas de acueducto rural y urbano no representa una simple adecuación física; es una medida urgente de mitigación y resiliencia climática.

En el contexto rural y en especial de la vereda Santa Barbara, el crecimiento demográfico y las demandas de expansión de la cobertura han puesto presión sobre las infraestructuras existentes, que necesitan modernización y optimización para asegurar la continuidad y calidad del servicio. La falta de un mantenimiento integral y preventivo puede generar riesgos en la provisión de agua potable, afectando directamente el bienestar de los habitantes. En la zona rural, las condiciones específicas de los acueductos veredales, que son fundamentales para el suministro de agua a

comunidades dispersas, requieren de atención prioritaria para superar las limitaciones técnicas, preservar la calidad del agua y garantizar la sostenibilidad operativa.

Además, tanto en las áreas urbanas como rurales, la conservación de las fuentes hídricas es un desafío constante. Las actividades humanas, sumadas a fenómenos de cambio climático, han generado presiones sobre estas fuentes, incrementando la necesidad de acciones integrales que incluyan su protección, recuperación y manejo adecuado, de manera que se garantice su disponibilidad y calidad en el largo plazo.

El fortalecimiento de los sistemas de acueducto de Cocorná es, por tanto, una necesidad urgente, no solo para responder a las demandas actuales, sino también para preparar al municipio ante los retos futuros en materia de recursos hídricos y desarrollo sostenible.

Este proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal de Cocorná, en la Línea Estratégica 5: Juntos por una infraestructura para el cuidado de la vida, específicamente en el Componente 5.1 Servicios Públicos y el Programa 5.1.1 Agua potable y saneamiento básico. Dentro de este marco, se prioriza el fortalecimiento de los acueductos urbanos y rurales como una estrategia clave para garantizar el acceso equitativo y sostenible a servicios de calidad en el municipio.

Además, el proyecto se alinea con la política nacional en materia de agua potable y saneamiento básico, enmarcada en la Ley 142 de 1994, que establece la prestación eficiente y sostenible de estos servicios como un derecho esencial para la población. A nivel internacional, responde a los compromisos de Colombia en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 6: Agua limpia y saneamiento, que busca garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

El fortalecimiento de los acueductos contribuye directamente a las metas del ODS 6, especialmente en lo que respecta a mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación y asegurar un manejo eficiente de las aguas residuales. Adicionalmente, el proyecto se conecta con las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integrando los esfuerzos locales con los compromisos globales y promoviendo un impacto positivo que trasciende las fronteras del municipio.

En la vereda, se trabajará en el mejoramiento del sistema de aprovisionamiento del recurso hídrico mediante la rehabilitación de las infraestructuras existentes y la implementación de tecnologías de tratamiento adecuadas. Esto incluirá la capacitación de los locales, fortaleciendo sus capacidades técnicas para asegurar la operación y el mantenimiento eficiente de los sistemas. Asimismo, se realizarán acciones orientadas al mejoramiento de los procesos de potabilización.

Este proyecto generará impactos positivos en múltiples dimensiones:

En el **ámbito social**, garantizará un acceso equitativo y sostenible al agua de calidad, beneficiando a toda la comunidad de la vereda. Esto contribuirá a mejorar las condiciones de salud pública, reduciendo la incidencia de enfermedades relacionadas con el agua y fortaleciendo el bienestar general de la población.

Desde una **perspectiva económica**, las intervenciones permitirán optimizar los costos operativos del sistema de aprovisionamiento del recurso hídrico, mejorando la eficiencia y reduciendo las pérdidas. Además, al garantizar un suministro confiable de agua, se impulsarán actividades productivas clave como la agricultura, el comercio y el turismo, generando oportunidades de desarrollo económico local.

En el **ámbito ambiental**, el fortalecimiento de las infraestructuras y la protección de las fuentes hídricas contribuirán a la sostenibilidad de los recursos naturales. La reducción de la contaminación y el manejo eficiente de las aguas residuales, acciones esenciales para mitigar los impactos negativos sobre el medio ambiente y garantizar la disponibilidad de agua en el largo plazo.

El fortalecimiento de los sistemas de aprovisionamiento del recurso hídrico, es una necesidad impostergable que responde a las demandas actuales de la población y prepara al municipio para los retos del futuro. Este proyecto no solo garantiza el acceso al agua como un derecho esencial, sino que también contribuye al desarrollo sostenible, integrando las prioridades locales con los compromisos nacionales e internacionales.

A través de estas intervenciones, Cocorná se posicionará como un municipio resiliente y comprometido con la gestión sostenible de sus recursos hídricos, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y sentando las bases para un desarrollo inclusivo y equitativo. Este esfuerzo colectivo representa una oportunidad para construir un futuro más próspero y sostenible para todas las comunidades del municipio.

Para cumplir con la necesidad identificada y en virtud de los preceptos legales establecidos en la normativa de contratación pública, la Administración Municipal debe garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los recursos asignados. En este contexto, se requiere la selección de la persona jurídica más idónea para llevar a cabo el servicio relacionado con el objeto del contrato, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos.

Dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, se han asignado los recursos necesarios para este servicio. Por lo tanto, es indispensable que la entidad municipal inicie los procedimientos jurídicos y legales correspondientes para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con la necesidad previamente identificada.

La ejecución del gasto debe alinearse con la necesidad y los recursos aprobados en el presupuesto vigente. A la fecha, se cuenta con la disponibilidad financiera suficiente para respaldar la contratación objeto de este estudio.

Finalmente, la función administrativa del Estado se rige por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general. Dado que la entidad debe contratar a una persona o entidad capaz de cumplir con las obligaciones del contrato, es necesario asegurar que dicho proceso se desarrolle bajo estos principios, garantizando una ejecución adecuada y oportuna del contrato.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El municipio de Cocorná, siguiendo los mandatos superiores y legales y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Juntos por Cocorná”, verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: JUNTOS POR UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL CUIDADO DE LA VIDA, **COMPONENTE 5.1**-SERVICIOS PÚBLICOS, **PROGRAMA 5.1.1**-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, **INICIATIVA ESTRATÉGICA**- FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO ACUEDUCTOS ABASTOS VEREDALES Y URBANOS.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del convenio y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato. Por ello, es necesario contratar los servicios para apoyar el cumplimiento del propósito de la administración municipal y acompañar a la administración en el desarrollo de actividades específicas.

Los estudios previos y documentos podrán ser consultado en la alcaldía municipal de Cocorná, secretaria de agricultura y medio ambiente.

Por lo antes expuestos,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación Directa para LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO HIDRICO EN LA VEREDA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, Con la *JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTABARBARA representada legalmente por el señor LUIS ZULUAGA QUINTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 70384432*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO VANEGAS DUQUE
Alcalde Municipal. (E)
(Original firmado)